



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.AI 001/2019</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de el Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca.

ÓSC Q OEUÁ  
PUT ÓUÓÓÓŠÁ  
ÜÖWÜÜÖPVOÁ  
Ø } äæ ^) q Á  
Š\* æKÖEÖB || Á  
FFI Á^ÁŠ^Á  
Ö^ ^! æÁ^Á  
Viæ •] æ^ ) &æÁ Á  
Ö&&^ [ ÁÁÁÁ  
Q+ !{ ææ) Á  
Ugà|ææ

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**VISTO** el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por la parte Recurrente [REDACTED] al Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de el Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca; se tiene que por acuerdo de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve se otorgó la ampliación de plazo para el cumplimiento de la resolución de fecha dieciocho de febrero del mismo año, dicha ampliación feneció el veintidós de marzo del año en curso.

ÓSC Q OEUÁ  
PUT ÓUÓÓÓŠÁ  
ÜÖWÜÜÖPVOÁ  
Ø } äæ ^) q Á  
Š\* æKÖEÖB || Á  
FFI Á^ÁŠ^Á  
Ö^ ^! æÁ^Á  
Viæ •] æ^ ) &æÁ Á  
Ö&&^ [ ÁÁÁÁ  
Q+ !{ ææ) Á  
Ugà|ææ

Derivado de lo anterior, el Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de el Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca, mediante oficio número MBS/PM/267/2019, recibido en la Oficialía de Partes de Órgano de Transparencia el veintisiete de marzo del año en que se actúa, entregó parcialmente la información solicitada por la parte Recurrente, cuyos anexos de dicho oficio, fueron:

- 1.- Oficio número MBS/PM/0077/2019 de fecha 25 de febrero mediante el cual se remite el nombramiento y toma de protesta de la responsable de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de El Barrio de la Soledad, Oaxaca.
- 2.- Nombramiento de la Responsable de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de El Barrio de la Soledad, Oaxaca.
- 3.- Toma de Protesta de la Responsable de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de El Barrio de la Soledad, Oaxaca
- 4.- Oficio número MBS/CT/001/2019, mediante el cual se remite el Acta de Instalación del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de El Barrio de la Soledad, Oaxaca
- 5.- Acta de Instalación del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de El Barrio de la Soledad, Oaxaca
- 6.- Oficio número MBS/PM/225/2019, mediante el cual se solicita la incorporación del Municipio de El Barrio de la Soledad, Oaxaca, al SISTEMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL (SISTRAM)

Del análisis realizado a la respuesta por parte del Sujeto Obligado, se advierte que si bien es cierto, entregó parte de la información solicitada por la Recurrente, y entregó acta de la primera sesión extraordinaria de dos mil diecinueve del Comité de

www.iaipo  
IAIP Oaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Transparencia del municipio, de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, en la cual se declaró la inexistencia de la información solicitada en los puntos del 1 al 42, de la solicitud de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, excepto la relativa a:-----

Numeral 18, la cual indica: *ingresos por concepto de derecho licencias, comerciales nuevas y renovadas, por concepto de agua potable, predial, derecho de piso a comerciantes ambulantes, renta de retro excavadora, renta de volteo, renta del parque, ingresos por eventos (bailes, circos, jaripeos, peleas de gallo, etc). Exhibir cada uno de los recibos expedidos en estos cobros;* -----

El numeral 36.- *... los horarios que tiene cada una de las áreas con las que cuenta el municipio para su administración;* -----

La referida en la *fracción VI: la información que muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles y los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio;* -----

Además, omitió informar en cuanto al domicilio exacto del lugar de donde se encuentra la Unidad de Transparencia del Municipio, así como el correo o la página web en donde se pueda consultar la información que por Ley deben publicar los sujetos Obligados; de la misma forma, omitió comunicar si existe convenio entre el Honorable Ayuntamiento de el Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca y este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y para el caso de existir se proporcione una copia; además, de proporcionar lo referente a quien es el responsable de proporcionar la información relativa al quehacer que realizan los funcionarios públicos que trabajan en ese Honorable Ayuntamiento de el Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

#### ACUERDA:

**Primero.** Toda vez que de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, no se tiene el cabal cumplimiento a la resolución de mérito por parte del Sujeto



337

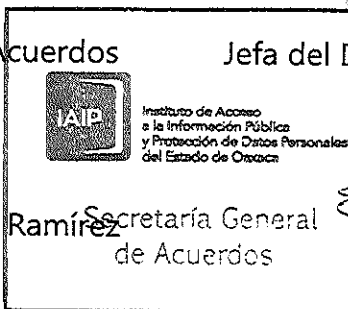
Obligado; este Órgano Garante esta compelido a velar el exacto cumplimiento de las resoluciones que emite, por lo que en cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, aprobada por el Consejo General de este Instituto, para lo cual, deberá proporcionar la información correspondiente a: "...1.- *En que lugar se encuentra la Unidad de Transparencia en nuestro Municipio, se nos proporcione el domicilio exacto; 2.- En que correo o que página web podemos consultar la información que por Ley deben publicar los sujetos Obligados; ... 5.- Si existe convenio entre el H. Ayuntamiento y el Instituto de Transparencia con residencia en la Ciudad de Oaxaca; 6.- En caso de existir convenio de colaboración entre el Instituto y este H. Ayuntamiento se nos proporcione una copia; 7.- Quien es el responsable de proporcionarnos la información relativa al quehacer que realizan los funcionarios públicos que trabajan en este H. Ayuntamiento de el Barrio de la Soledad, Oaxaca*"; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General de Acuerdos

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Karina Osorio Girón



www.iaipoaxaca.org.mx  
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca



01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 01 800 004 3247



Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

